

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO II DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0064 DE 2018, CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 18 de mayo de la presente anualidad, a través de la resolución N° 00194 se dió apertura a la Invitación Pública N° 0064 del 2018, cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA.

Que el día 29 de mayo de 2018, se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas para el Grupo II de la citada Invitación, y a la misma se presentaron en tiempo y oportunidad los siguientes proponentes:

1. CONSORCIO DM – LR
2. CONSORCIO SANTANDER
3. JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA

Que el día 13 de junio de 2018, una vez evaluadas las propuestas presentadas, el comité evaluador recomendó adjudicar el Grupo II de la Invitación Pública 0064 de 2018 al Ingeniero JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones al mismo por parte del proponente Consorcio DM – LR, las cuales modificaron la recomendación inicial.

27 JUN 2018

No 00253



Página 2 de 3

Que el CONSORCIO SANTANDER ocupó el primer lugar en la evaluación de las propuestas económicas pero no fue posible adjudicársele el Grupo II, debido a que que el capital de trabajo del consorciado JAIR DE JESÚS QUINTERO no era suficiente ejecutar los dos grupos de obra.

Que por tal motivo, el Comité Evaluador dando aplicación al numeral 2.14 del Pliego de Condiciones, el cual indica: (...) *Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado. (...)*, recomendó adjudicar el Grupo II de la citada invitación al proponente CONSORCIO DM – LR por cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones y ocupar el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

Que el día 21 de junio de 2018, mediante Oficio con radicado 2018-EI-00001896, el oferente Javier de Jesús García Pareja allegó observación extemporánea al informe de evaluación.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en aras de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad, responsabilidad, debido proceso y demás principios que rigen la Contratación Pública, así como el derecho de los proponentes a contradecir las decisiones y actuaciones de la Administración, publicó Adenda N° 5 el pasado 21 de junio de 2018 en la que se modificó la fecha de adjudicación para el Grupo II.

Que la respuesta a la aludida observación, fue publicada el 26 de junio de 2018, la cual permitió aclarar las dudas del proponente sobre los criterios utilizados por el Comité al momento de evaluar las ofertas pero no modificó la recomendación realizada por el Comité Evaluador en la respuesta a observaciones al informe de evaluación.

Que el Gerente de la Entidad, estima ajustado el procedimiento realizado por el Comité Evaluador, así mismo, considera procedente la aplicación del numeral 2.14 del Pliego de Condiciones Definitivo utilizado para elegir al proponente que ejecutará el Grupo II de la Invitación Pública, por tal razón, se acoge a la recomendación del Comité Evaluador.

En consecuencia,

[Handwritten signature]
27 JUN 2018



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

000233



RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 0064 de 2018 cuyo objeto es **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA - Grupo II REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR**, al proponente **CONSORCIO DM – LR** representado legalmente por **Diego León Martínez Gómez** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.273.859, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS MIL (\$780.501.116)** incluido AIU e IVA sobre utilidades, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Frente a la presente resolución procede el recurso de reposición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Vo.bo. **FERNANDO HELY MEJÍA LAVAREZ**

Vo.bo. **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**

Vo.bo. **SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS**

Vo.bo. **ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

Vo.bo. **SÁNDRA MILENA MESA PARRA**

ELABORÓ: Edna Suárez A.

27 JUN 2018